ARMADA	FORMATO SOLICITUD DE PAGO CONTRATO		
	Proceso: Adquisiciones		**Autoridad:** JOLA
	Código: ADQUI-FT-028-JOLAN-V02	**Rige a partir de:** 25/08/2023	**Página** 1 de 1

UNIDAD DELEGATARIA: CBNL03

TRAMITA: DIVISIÓN DE ADQUISICIONES

FECHA:

No. RADICADO

ANTICIPO	
AMORTIZACIÓN	
PAGO ANTICIPADO	
LEGALIZACIÓN	
CESIÓN DE DERECHOS	
MULTAS Y/O SANCIONES	
RESERVA PRESUPUESTAL	
PAGOS PARCIALES	
PAGO FINAL	X
PAGO TOTAL(SOLA ENTREGA)	

PARA: DIVISIÓN FINANCIERA

RECIBE:
Auxiliar Contable Oficina Financiera

ENTREGA:
MA1 MORALES ALEJANDRO

RADICADO SIIF CXP No.

BIEN/SERVICIO

No. ACTA	REC	CDP	No. CONTRATO	N° PEDIDO SAP	No. ENTRADA DE ALMACEN	VIGENCIA CTO	CRP	CONTRATISTA	No. FACTURA(S)	VALOR FACTURA(S)	OBSERVACIONES
1	10	6725	0032-ARC-CBNL03-2025	4300204029	5003760174	2025	19625	MECA SOLUCIONES	FVEE29	$ 18.396.495,72	PAGO FINAL
					VALOR FACTURADO					**$ 18.396.495,72**	
					VALOR TRAMITE DE PAGO					**$ 18.396.495,72**	

Capitán de Fragata ADRIAN DACOSTA GAITAN
Comandante Base Naval No. 3 ARC "Leguízamo"

Revisó. (Jefe Departamento Administracion): TNLADM LADINO YIDIOS EMILIO ANTONIO

Vo Bo. (Jefe División Adquisiciones): TNLADM CARDENAS LIEVANO MAICOL

Vo Bo. (Supervisor Contrato): TF PATIÑO MEDINA JOSE JULIAN

Elaboró. (Ejecutivo de contrato): MA1LAA MORALES VALERA ALEJANDRO

ARMADA DE COLOMBIA	LISTA DE CHEQUEO PARA LA RECEPCIÓN Y TRÀMITE DE CUENTAS PARA PAGO - CONTRATOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS		
	Proceso: Financiero		Autoridad: JOLAN
	Código: FINAN-FT-002-JOLAN-V04	Rige a partir de: 26/05/2023	Pagina 1 de 1

	INFORMACIÓN GENERAL	DEPENDENCIA QUE TRAMITA	
No.	**Requisitos Generales (Todos deben Incluir éstos documentos)**	**SI**	**N/A**
1	Formato de Solicitud de Pago firmado por el Ordenador del Gasto.		
2	Radicación de Cuenta por pagar en SIIF.		
3	Entrada de Bienes firmada por el almacenista y/o entrada de servicios firmada por el supervisor.		
4	Acta de Recibido a Satisfacción, suscrita por el supervisor del contrato. (Escaneado formato PDF legible)	✓	
5	Factura o documento equivalente con el lleno de los requisitos legales. (Formato PDF - representación gráfica)	✓	
6	Planilla y recibo de pago de Aportes de Seguridad social, pensión y riesgos laborales.	✓	
7	**Personas jurídicas:** certificación revisor fiscal o representante legal de aportes parafiscales de los empleados, para el periodo en que se tramite el pago.	✓	
8	Registro único tributario.	✓	
9	Documento de Cesión de derechos o endosos firmado por las dos partes, si los hay.		
10	Resolución por incumplimiento si lo hay, junto a una notificación al proveedor y una autorización por este para el descuento de la sanción.		
11	Acto administrativo de cambio del supervisor si ha sido cambiado.		
12	Copia del CDP, copia del CRP debidamente firmada	✓	
13	Contrato y modificaciones, póliza, aprobación de póliza de la plataforma SECOP	✓	
14	Certificación Bancaria del proveedor no mayor a 30 días	✓	
	Requisitos Adicionales para el trámite de Pago en otras Monedas o Proveedores del Exterior	**SI**	**N/A**
15	Copia de la declaración de importación si se trata de bienes.		
16	Formato solicitud para pago obligación moneda extranjera, firmado por el ordenador del gasto.		
	Requisitos Adicionales para el trámite de Pago para Trabajadores Independientes, Contratos de Prestación de Servicios.	**SI**	**N/A**
17	Certificación que permita clasificarlo como empleado, trabajador por cuenta propia u otros, firmada por el contratista.		
	Requisitos Adicionales para el trámite de Pago para Empresas SAS	**SI**	**N/A**
18	Solicitud de no aplicación de Retención en la fuente, acuerdo ley 1429.		
19	Certificación de la cámara de comercio, con el fin de evidenciar fecha de creación de la empresa.		
	Requisitos Adicionales para el trámite de Pago para Uniones Temporales Y Consorcios	**SI**	**N/A**
20	Acta de constitución de la union temporal o consorcio, donde se especifique el porcentaje de participación de cada contratista, y qué participante será el encargado de la facturación del contrato?		
21	Aportes parafiscales de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal y de los consorcios		
22	Certificación bancaria del tercero beneficiario del pago de la unión temporal o del consorcio.		

NOTAS:

(1) Verificar que el valor de la radicación de la cuenta por pagar en SIIF, coincida con el valor a tramitar para pago. Así mismo, cuando se trate de legalización de pagos anticipados, se debe verificar que haya una radicación de cuenta por pagar por el valor a pagar y otra por el valor a legalizar.
(2) Verificar que el valor de la entrada de bienes y los bienes coincidan con la factura.
(3) Verificar que la fecha de la entrada de bienes y/o servicios, el acta de recibo a satisfacción y la factura no supere el plazo de ejecución.
(4) Verificar que el número de la factura relacionado en el acta de recibo a satisfacción sea correcto.
(5) Verificar que la factura cumpla con los siguientes requisitos de ley: Está denominada expresamente como factura de venta, el Nit. y nombre del contratante es correcto, no tiene enmendaduras o tachones, el detalle de la Factura está acorde con el objeto contractual, la resolución de autorización de numeración de la DIAN está vigente, verificar las sumas aritméticas, incluir firma digital. Indicar CUFE (Código Único de Factura Electrónica).
Incluir código QR, cuando se trate de la representación gráfica digital o impresa (PDF). Esta debe estar aceptada por el supervisor en la plataforma Olimpia
(6) Verificar que la actividad económica registrada en el RUT esté relacionada con el objeto contractual.
(7) Para legalización de pagos anticipados, se factura de la totalidad de los bienes y/o servicios recibidos, descontando el valor del pago anticipado a legalizar.

OBSERVACIONES:

FIRMA QUIEN REVISA DEPENDENCIA QUE TRAMITA FECHA:_____

FIRMA DE QUIEN REVISA DIVISIÓN DE CONTABILIDAD FECHA:_____

ARMADA DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

ENTRADA DE BIENES
POR CONCEPTO DE: EM Entr.mercancías

Doc. Material
5003760174-2025
MOVIMIENTO: 101

UNIDAD	NIT	CODIGO	ALMACEN	FECHA	CIUDAD
Base Naval No. 3 ARC Leguízamo	800141686-9	A015	AR01	27.10.2025	Puerto Leguizamo, Putumay

PROVEEDOR	NIT	CODIGO	No. PEDIDO	DESTINO
CAMELO ARAGON MAYERLY KATERYN	1033736337		4300204029	FNA

TRAZABILIDAD: FACT FVEE 29 / CONT/0032ARC / SUMINISTRO DE ESTIMULOS / SPV TF PATIÑO MEDINA JOSE CONT0032

MATNR	LOTE/UBIC	EQUIPO	No.PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR.UNITARIO	VR.TOTAL
1288964	CONT/0032		PLACA CONMEMORATI						
		59,00	C/U	110.000,00		6.490.000,00			
1583997	CONT/0032		PLACA CONMEMORATI						
		58,00	C/U	90.000,00		5.220.000,00			
1349459	CONT/0032		PLACA BASE MADERA						
		47,00	C/U	170.000,00		7.990.000,00			
1295452	CONT/0032		PLACA EN MADERA C						
		21,00	C/U	130.000,00		2.730.000,00			

TOTALES 22.430.000,00

MONTO: VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS CON- CERO /100 M.CTE

RECIBI

ALMACENISTA
POST-FIRMA

ACTA FINAL N°001 RECEPCIÓN DEL CONTRATO No.032

El día 27 del mes de octubre del año 2025, se reunieron el señor TF Patiño Medina Jose Julian, en calidad de Supervisor del Contrato No.032 debidamente designado por la BNL03, acuerdo obra en acta de posesión de fecha 15-07-2025 y la señora Mayerly Kateryn Camelo Aragón, en calidad de Representante Legal de la empresa contratista MECA SOLUCIONES, con el fin de hacer entrega, verificar y de proceder recepcionar los artículos contratado (estímulos - placas), acuerdo estipulaciones pactadas por los contratantes, acuerdo información, datos y soportes a la presente, así:

CONTRATO No.	:	NO. 0032-ARC-CBNL03-2025	
CONTRATISTA	:	MECA SOLUCIONES	
OBJETO DEL CONTRATO	:	SUMINISTRO DE ESTÍMULOS PARA EL PERSONAL DE OFICIALES, SUBOFICIALES E INFANTES DE MARINA DE LA FUERZA NAVAL DE LA AMAZONÍA Y SUS COMPONENTES.	
PLAZO DE EJECUCIÓN	:	15 DE NOVIEMBRE 2025	
VALOR TOTAL CONTRATO	:	VEINTE DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS M/CTE	
RESPALDO PRESUPUESTAL	:	CDP No. 6725 de fecha 14-01-2025	CRP No. 19625 de fecha 01-07-2025
FORMA DE PAGO	:	PAGO FINAL	
SUPERVISOR	:	TFESP PATIÑO MEDINA JOSE JULIAN – OFICIAL DE PROTOCOLO FNA	

1. BIENES RECIBIDOS O SERVICIOS PRESTADOS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN (Si aplica incluir número de parte, serie y demás)	UNIDAD DE MEDIDA (Si aplica, de lo contrario obviar)	CANTIDAD		VALOR (Indicar tipo de moneda)		
			CONTRATADA	EJECUTADA	UNITARIO	IVA (Si aplica, de lo contrario obviar)	TOTAL
1	placa en madera protocolaria para el reconocimiento a la excelente moral combativa, para el personal destacado y trasladado del cuartel general fuerza naval del sur y placa dorada con leyenda	Unidad	59	59	$110.000	N/A	$6.490.000
2	placa tipo caja protocolaria 16cm x 22cm x 4cm forrada en paño negro, en su interior moneda en resina dorada de 8cm de diametro y placa dorada con leyenda.	Unidad	58	58	$90.000	N/A	$5.220.000
3	Placa con figura jaguar con escudo de 17 cm x 18 cm x 15cm a color impreso en resina, sobre base de madera pino de 24cm x 21cm y placa dorada con leyenda	Unidad	47	47	$170.000	N/A	$7.990.000
4	Placa escudo acuerdo la unidad en madera granadillo al natural con laca transparente semimate, de 18 mm de	Unidad	21	21	$130.000	N/A	$2.730.000

	espesor, base en forma de escudo de 18 cm x 23 cm, moldura pecho de paloma terminado en laca semimate, con escudo fotograbado en bronce de 11 cm de diámetro con recubrimiento de resina y placa de marca fotograbada en bronce de 0.70 mm de espesor de dimensiones de 10 cm x 4 cm, con el nombre del homenajeado, incluye sobre terciopelo, acuerdo muestra entregada por el bflim33 y placa dorada con leyenda.						

2. ACTAS DE RECEPCION (TOTALES O PARCIALES):

(Las actas parciales aplican para estipulaciones que permitan entregas parciales, entre ellos contratos de prestación de servicios)

(Las actas deben evidenciar los bienes o servicios verificados y realmente recepcionados, especificaciones técnicas acuerdo o contratado, estado en que se recepciona, plazo de ejecución y de proceder parciales convenidos, oportunidad de la entrega o prestación, forma de pago pactada, valores contratados, amortizados cuando aplica y pagados, pruebas de entrega, instalación, puesta en funcionamiento, etc.)

ACTA RECEPCION					OBSERVACIONES RELEVANTES
No.	FECHA	VALOR			
		UNITARIO	IVA	TOTAL	
01	24-10-2025	$22.430.000	N/A	N/A	N/A

3. SITUACIÓN FINANCIERA

FACTURAS		ACTA RECEPCION		ENTRADA ALMACEN		ORDEN DE PAGO		VALOR PAGADO
No. Y FECHA	VALOR	No. Y FECHA	VALOR	No. Y FECHA	VALOR	No. Y FECHA	VALOR	
FVEE 29 – 24/10/2025	$22.430.000	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

4. BALANCE FINAL:

VALOR						SALDO / EXCEDENTE
CONTRATO			FACTURADO	RECEPCIONADO	PAGADO	
INICIAL	ADICIONADO	PAGADO				
$22.432.640	N/A	$0	$22.430.000	$22.430.000	N/A	N/A

5. CUMPLIMIENTO FRENTE A OBLIGACIONES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (Artículos 23° de la Ley 1150 de 2007, 50° de la Ley 789 de 2002, 202° y 204° de la Ley 100 de 1993, 1° de la Ley 89 de 1988, 7° de la Ley 21 de 1982 y 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y demás normas concordantes) :

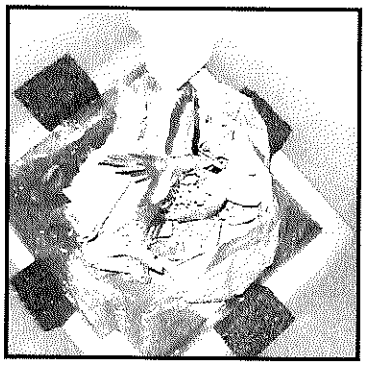
Se verificó el cumplimiento de las obligaciones de la Empresa Contratista (MECA SOLUCIONES) frente a los sistemas de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, información que se puede constatar en el oficio expedido el 23-10-2025, suscrito por el representante legal la señora Mayerly Kateryn Camelo Aragón en el que certifica que se encuentra

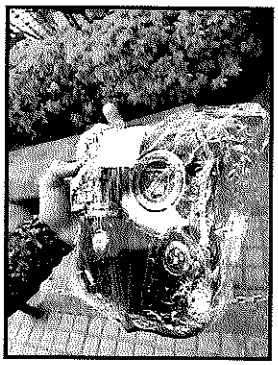
al día en sus obligaciones parafiscales y de seguridad social integral a fecha 23-10-2024, así como en la planilla o certificación de pago correspondiente al periodo aquí relacionado.

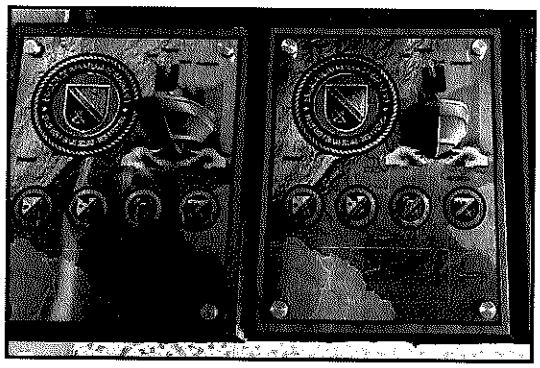
6. OBSERVACIONES:

- El valor del contrato es de $22.432.640,00 por lo que solicita reducir saldo, acuerdo valor facturado en la factura No. FVEE 29 por un valor $22.430.000,00, sobrando un total de $2.640,00.
- Se realiza registro fotográfico con el fin de dejar evidencia y trazabilidad de los bienes recepcionados, así:

Material recepcionado









7. EVALUACION DEL PROVEEDOR:

La empresa contratista MECA SOLUCIONES (cumplió a satisfacción) el objeto del contrato y queda a paz y salvo con la (BNL03) por todo concepto.

CONCEPTO		SI	NO
ENTREGO LOS BIENES O PRESTO LOS SERVICIOS CONTRATADOS	:	X	
CUMPLIO CON LO CONTRATADO DENTRO DEL PLAZO CONVENIDO	:	X	
ATENDIO LAS OBSERVACIONES DEL SUPERVISOR	:	X	

OBSERVACIONES	
CONTRATISTA	
ARMADA NACIONAL	Ninguna

En constancia se firma por quienes ellas intervinieron.

FIRMA
TF Patiño Medina Jose Julian
C.C. 1079179843 de Campoalegre
CGFNA
3209502905
Jose.patino.me@armada.mil.co

FIRMA
Mayerly Kateryn Camelo Aragón
MECA SOLUCIONES
C.C. 1033736337 de Bogotá D.C.
3208173484
Contrato.meca@gmail.com

MAYERLY KATERYN CAMELO ARAGON
NIT 1.033.736.337-7
CALLE 65B 88 27
Tel: (57) 3208173484
Bogotá - Colombia
contrato.meca@gmail.com

Factura electrónica de venta
No. FVEE 29

Señores	Base Naval ARC Leguízamo		
NIT	800.141.686-9	**Teléfono**	(601) 3692000 - Ext. 1112
Dirección	Avenida 1 Cr. 1 Esquina Base Naval	**Ciudad**	Leguízamo - Colombia

Fecha y hora Factura

Generación	24/10/2025, 14:28
Expedición	24/10/2025, 14:28
Vencimiento	22/12/2025

Ítem	Nombre producto	Descripción	Vr. Unitario	Cantidad	Vr. Total
1	ESTIMULO	PLACA EN MADERA PROTOCOLARIAPARA EL RECONOCIMIENTO A LA EXCELENTE MORAL COMBATIVA, PARA EL PERSONAL DESTACADO Y TRASLADADO DEL CUARTEL GENERAL FUERZA NAVAL DEL SUR Y PLACA DORADA CON LEYENDA.	110,000.00	59.00	6,490,000.00
2	ESTIMULO	PLACA TIPO CAJA PROTOCOLARIA 16CM X 22CM X 4CM FORRADA EN PAÑO NEGRO, EN SU INTERIOR MONEDA EN RESINA DORADA DE 8CM DE DIAMETRO Y PLACA DORADA CON LEYENDA.	90,000.00	58.00	5,220,000.00
3	ESTIMULO	PLACA CON FIGURA JAGUAR CON ESCUDO DE 17 CM X 18 CM X 15CM A COLOR IMPRESO EN RESINA, SOBRE BASE DE MADERA PINO DE 24CM X 21CM Y PLACA DORADA CON LEYENDA	170,000.00	47.00	7,990,000.00
4	ESTIMULO	PLACA ESCUDO ACUERDO LA UNIDAD EN MADERA GRANADILLO AL NATURAL CON LACA TRANSPARENTE SEMIMATE, DE 18 MM DE ESPESOR, BASE EN FORMA DE ESCUDO DE 18 CM X 23 CM, MOLDURA PECHO DE PALOMA TERMINADO EN LACA SEMIMATE, CON ESCUDO FOTOGRABADO EN BRONCE DE 11 CM DE DIÁMETRO CON RECUBRIMIENTO DE RESINA Y PLACA DE MARCA FOTOGRABADA EN BRONCE DE 0.70 MM DE ESPESOR DE DIMENSIONES DE 10 CM X 4 CM, CON EL NOMBRE DEL HOMENAJEADO, INCLUYE SOBRE TERCIOPELO, ACUERDO MUESTRA ENTREGADA POR EL BFLIM33 Y PLACA DORADA CON LEYENDA	130,000.00	21.00	2,730,000.00

Total items: 4

Valor en Letras:
Veintidos millones cuatrocientos treinta mil pesos m/cte

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Pago a crédito - Cuota No. 001 vence el 2025-12-22 por $ 22,430,000.00

Total Bruto	22,430,000.00
IVA 0%	0.00
Total a Pagar	**22,430,000.00**

Observaciones:
#$15-01-04-011;CONTRATO0032-ARC-CBNL03-2025;jose.patino.me@armada.mil.co#

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764072345973 aprobado en 20240605 prefijo FVEE desde el número 1 al 1000 Vigencia: 24 Meses**
No responsable de IVA - Actividad Económica 4711 Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco Tarifa
CUFE: e147dd16dfb4495edfd1373848a36229fdee424c7b0abe1dc07c336aa8c3fa262dd5731e70817c4daac303d7febd5994

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

PAGOSIMPLE | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2025-10-08, 03:41:03 PM **Tipo Planilla:** I: PLANILLA INDEPENDIENTES **Numéro Planilla:** 1076284859

Periodo Cotización: octubre de 2025 **Periodo Servicio:** octubre de 2025

PAGADO 07/10/2025 EN HORARIO EXTENDIDO

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	MAYERLY KATERYN CAMELO ARAGON		
Documento	CC1033736337	**Dirección**	TV 52 SUR #51 - 22
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	3208173484
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	BOGOTA D.C.	**Departamento**	BOGOTA D.C.
Representante Legal		**Identificación**	
Total Afiliados	1	**ARP**	ARL SURA

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días APP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 1033736337	MAYERLY KATERYN CAMELO ARAGON	57	00																	0	30	30	30	0	(230301) PORVENIR	$ 1,423,500	$ 227,800	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 1,423,500	$ 178,000	0,522	$ 1,423,500	$ 7,500	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 413,300

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 1,423,500	$ 1,423,500	$ 1,423,500	$ 0	$ 227,800	$ 178,000	$ 7,500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 413,300	$ 0	$ 413,300

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellin: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

¡El Poder de lo SIMPLE!

Bogotá, 23 de octubre de 2025

Señores
LA BASE NAVAL No. 3 ARC "LEGUIZAMO" de la ARMADA NACIONAL
Ciudad

Asunto: Certificación pagos seguridad social

La suscrita MAYERLY KATERYN CAMELO ARAGON, obrando en calidad de persona natural a nombre propio domiciliada en Bogotá D.C, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.033.736.337 de Bogotá, certifico que durante los últimos (06) seis meses he realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social exigidos por la ley y me encuentro a paz y salvo por todo concepto relacionado por dichos aportes.

Atentamente,

MAYERLY KATERYN CAMELO ARAGÓN
C.C 1.033.736.337
CEL: 3208173484
contrato.meca@gmail.com

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.030.574.354**

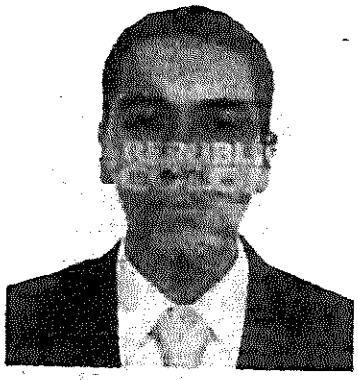
MALAGON ACOSTA

APELLIDOS

SERGIO NICOLAS

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **11-JUN-1990**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.69	**A+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

12-JUN-2008 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-1500150-00072301-M-1030574354-20080917 0003419144A 1 28634303

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

C 4 F 0 A 5 5 8 4 6 7 6 F 5 B F

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **SERGIO NICOLAS MALAGON ACOSTA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1030574354 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 231420-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

231420-T



SERGIO NICOLAS
MALAGON ACOSTA
C.C. 1030574354
RES. INSCRIPCION 690 DEL 18/08/2017
UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

236489 251582

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 8444450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Calle 96 No. 9 A – 21 Bogotá D.C

FIRMA

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 141100011415

(415)7707212489984(8020) 000014110001141 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 3 3 7 3 6 3 3 7	7	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1033736337	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
CAMELO	ARAGON	MAYERLY	KATERYN

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal: CL 65 B 8827

42. Correo electrónico: cktryn16@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3208173484	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4711	2024 05 03	4652	2024 05 03	4690	8230	1314	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 | 22 | 49

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo:

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHapolo Alvaro Jose Polo Torres

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-04-011 BASE NAVAL No. 3 ARC "LEGUÍZAMO"

Fecha y Hora Sistema: 2025-04-11-10:04 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	6725	Fecha Registro:	2025-01-14	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-04-011 BASE NAVAL No. 3 ARC "LEGUÍZAMO"						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	27.751.140,00	Valor Total Operaciones:	-5.318.500,00		Valor Actual.:	22.432.640,00	Saldo x Comprometer:	22.432.640,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	6725	Fecha Registro:	2025-01-14	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
132 BRIGADA DE INFANTERÍA DE MARINA No. 3	A-02-01-01-003-008 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	Nación	10	CSF	2025-02-27	1.000.000,00	-1.000.000,00			
					Total:	1.000.000,00	-1.000.000,00	0,00	0,00	0,00
132 BRIGADA DE INFANTERÍA DE MARINA No. 3	A-02-02-01-003-001 PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERÍA Y ESPARTERÍA	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	400.000,00	0,00	400.000,00	400.000,00	0,00
132 BRIGADA DE INFANTERÍA DE MARINA No. 3	A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	2.400.000,00	0,00	2.400.000,00	2.400.000,00	0,00
195 BASE NAVAL No. 3 ARC "LEGUÍZAMO"	A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					2025-03-31	4.318.500,00	-4.318.500,00			
					Total:	4.318.500,00	-4.318.500,00	0,00	0,00	0,00

196 FUERZA NAVAL DE LA AMAZONÍA	A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	10.050.000,00	0,00	10.050.000,00	10.050.000,00	0,00
201 BATALLÓN FLUVIAL DE INFANTERÍA DE MARINA No. 33	A-02-02-01-003-001 PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERÍA Y ESPARTERÍA	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	3.000.000,00	0,00	3.000.000,00	3.000.000,00	0,00
204 FLOTILLA FLUVIAL DE LA AMAZONÍA	A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	133.900,00	0,00	133.900,00	133.900,00	0,00
204 FLOTILLA FLUVIAL DE LA AMAZONÍA	A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	6.448.740,00	0,00	6.448.740,00	6.448.740,00	0,00

Objeto:	ELEMENTO DE RECREACION DEPORTE Y ESTIMULO PARA LOS COMPONENTES DE LA FUERZA NAVAL DE LA AMAZONIA DE LA VIGENCIA 2025

Firma Responsable

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto
Comprobante

Usuario Solicitante:	MHapolo	Alvaro Jose Polo Torres
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-04-011	BASE NAVAL No. 3 ARC "LEGUÍZAMO"
Fecha y Hora Sistema:	2025-07-01-5:19 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 6725 de fecha 2025-01-14. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	19525	Fecha Registro:	2025-07-01	Unidad / Subunidad Ejecutora:		15-01-04-011 BASE NAVAL No. 3 ARC "LEGUÍZAMO"			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado			Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	22.432.640,00	Valor Total Operaciones:	0,00			Valor Actual:	22.432.640,00	Saldo x Obligar:	22.432.640,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: Cédula de Ciudadanía	1033736337	Razón Social:	MAYERLY KATERYN CAMELO ARAGON	Medio de Pago:	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	346255318	Banco:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA	Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	80199545	Nombre:	ADRIAN DACOSTA GAITAN	Cargo:	COMANDANTE BASE NAVAL No. 3 ARC "LEGUÍZAMO"

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:		Número:	CONTRATO 032	Tipo:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	Fecha:	2025-07-01

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
132 BRIGADA DE INFANTERÍA DE MARINA No. 3	A-02-02-01-003-001 PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERÍA Y ESPARTERÍA	Nación	10	CSF		400.000,00	0,00		
					Total:	400.000,00	0,00	400.000,00	400.000,00
201 BATALLÓN FLUVIAL DE INFANTERÍA DE MARINA No. 33	A-02-02-01-003-001 PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERÍA Y ESPARTERÍA	Nación	10	CSF		3.000.000,00	0,00		
					Total:	3.000.000,00	0,00	3.000.000,00	3.000.000,00
204 FLOTILLA FLUVIAL DE LA AMAZONÍA	A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	Nación	10	CSF		133.900,00	0,00		
					Total:	133.900,00	0,00	133.900,00	133.900,00

132 BRIGADA DE INFANTERÍA DE MARINA No. 3	A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	Nación	10	CSF	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
						2.400.000,00	0,00		
					Total:	2.400.000,00	0,00	2.400.000,00	2.400.000,00

196 FUERZA NAVAL DE LA AMAZONÍA	A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	Nación	10	CSF	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
						10.050.000,00	0,00		
					Total:	10.050.000,00	0,00	10.050.000,00	10.050.000,00

204 FLOTILLA FLUVIAL DE LA AMAZONÍA	A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	Nación	10	CSF	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
						6.448.740,00	0,00		
					Total:	6.448.740,00	0,00	6.448.740,00	6.448.740,00

Objeto:	CONTRATO No.032 DE 01 DE JULIO DE 2025 OBJ: SUMINISTRO DE ESTÍMULOS PARA EL PERSONAL DE OFICIALES, SUBOFICIALES E INFANTES DE MARINA DE LA FUERZA NAVAL DE LA AMAZONÍA Y SUS COMPONENTES SUPERVISOR SP PALENCIA JORGE PLAZO EJE 15 DE NOV DE 2025

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICIÓN DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
011	BASE NAVAL No. 3 ARC "LEGUÍZAMO"	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2025-11-15	22.432.640,00	22.432.640,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

ARMADA DE COLOMBIA
Protegemos el azul de la bandera

Año 2025
Navegando al corazón de los colombianos

Puerto Leguizamo, Putumayo

AL Señor (a)
MAYERLY KATERYN CAMELO ARAGON
Representante Legal MECA SOLUCIONES
Dirección: CALLE 65B # 88 - 27
Teléfono: 3208173484
Correo Electrónico: contrato.meca@gmail.com
Ciudad: Bogotá DC

Asunto : ACEPTACIÓN DE OFERTA
CONTRATO No. 0032-ARC-CBNL03-2025

En cumplimiento de lo establecido en la Subsección 5 "Mínima Cuantía", artículo 2.2.1.2.1.5.2 "Procedimiento para la contratación de mínima cuantía" del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, El suscrito Capitán de Fragata ADRIÁN DACOSTA GAITÁN, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.199.545 de Bogotá D.C, quien actúa en su condición de Comandante de la Base Naval No. 3 ARC "Leguizamo" de conformidad con lo establecido en la Resolución Comando Armada No. 1296 de 28 de noviembre de 2024 y Acta de Posesión No. 001 del 28 de diciembre de 2024, facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional en virtud de la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 *"Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional"* y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y demás normas concordantes, acepta de forma expresa e incondicionalmente la oferta presentada por el señora MAYERLY KATERYN CAMELO ARAGON, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.033.736.337 expedida en Bogotá, en calidad de Representante Legal de MECA SOLUCIONES, en virtud del proceso de Mínima Cuantía No. 0036-ARC-CBNL03-2025, cuyo objeto es SUMINISTRO DE ESTÍMULOS PARA EL PERSONAL DE OFICIALES, SUBOFICIALES E INFANTES DE MARINA DE LA FUERZA NAVAL DE LA AMAZONÍA Y SUS COMPONENTES ADSCRITOS, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en la invitación y la oferta presentada el día 3/06/2025

Los bienes/servicios se contratan teniendo en cuenta la oferta presentada y la siguiente información:

ENTIDAD CONTRATANTE	LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL – BASE NAVAL NO. 3 ARC "LEGUÍZAMO"
NIT	800.141.686-9
CONTRATISTA	MECA SOLUCIONES
NIT	1.033.736.337
PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	MAYERLY KATERYN CAMELO ARAGON
PAÍS DE UBICACIÓN	COLOMBIA
DIRECCIÓN	CALLE 65B # 88 - 27
TELÉFONO/FAX	3208173484
E-MAIL	contrato.meca@gmail.com
CIUDAD	Bogotá D.C
N° DE CUENTA	346255318
BANCO	BBVA
TITULAR	MAYERLY KATERYN CAMELO ARAGON
TIPO CUENTA	AHORROS
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD	Unidad: BNL03 No. 6725: Valor asignado: $ 22.432.640,00 Valor afectado: $ 22.432.640,00

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

UNIDADES	REC	CUENTA	VALOR
FNA	10	OTROS BIENES TRASPORTABLES N.C.P	$ 10.050.000
BRIM3	10	OTROS BIENES TRASPORTABLES N.C.P	$ 2.400.000
BRIM3	10	PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERÍA Y ESPARTERÍA	$ 400.000
BFILM33	10	PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERÍA Y ESPARTERÍA	$ 3.000.000
FFLUA	10	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P	$ 6.448.740
FFLUA	10	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	$133.900
TOTAL			**22.432.640**

OBJETO

SUMINISTRO DE ESTÍMULOS PARA EL PERSONAL DE OFICIALES, SUBOFICIALES E INFANTES DE MARINA DE LA FUERZA NAVAL DE LA AMAZONÍA Y SUS COMPONENTES

VALOR DEL CONTRATO

VEINTE DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($22.432.640,00), incluido IVA y demás erogaciones que correspondan.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será hasta el 15 DE NOVIEMBRE 2025 o agotar los recursos, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

LUGAR DE EJECUCIÓN

Los servicios contratados deberán ser prestados por parte del contratista o una persona encargada debidamente facultada, previa coordinación con el supervisor del contrato en los lugares indicados a continuación.

UNIDAD	LUGAR DE ENTREGA Y/O EJECUCIÓN	HORARIO
BNL03	Entregar Bodega De La Unidad Ubicada En Bogotá, La Cr 65 # 14-45 Puente Aranda	De 08:00 AM-12:00 AM y 02:00 PM a 04:00 PM

FORMA DE PAGO

La Base Naval ARC "Leguizamo", se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en PAGOS PARCIALES, una vez recibidos los bienes/servicios a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, y cumplidos los trámites administrativos a que haya lugar, de conformidad con la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la Armada Nacional.

Para los pagos se deberá presentar facturación electrónica, según los obligados en la Resolución 000042 de 2020 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, en concordancia y cumplimiento a la normatividad vigente, acta de recepción suscrita por el supervisor del contrato, la documentación técnica, en caso de bienes cumplimiento cláusula de catalogación OTAN, acta recepción firmada por contratista y supervisor contrato y demás documentos que hagan parte del paquete pago. La factura electrónica está regulada acuerdo Decreto No. 000358 del 5 de marzo del 2020 y Ley de Crecimiento 2010 de 2019 que modificó algunas disposiciones del Estatuto Tributario.

PARÁGRAFO PRIMERO: Así mismo el contratista deberá presentar la factura de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Si es responsable de IVA o no) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los servicios. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado de mismo, cuando aplique.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Debido a que las entidades públicas realizan la ejecución presupuestal a través del Sistema de Información Financiera (SIIF Nación), y este Sistema se ha parametrizado para enlazar la factura electrónica con el proceso de pago interno, mencionada facturación

	electrónica deberá cumplir con los requisitos de identificación solicitados por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, para su reconocimiento en el Sistema de Información Financiera SIIF Nación II, y así poder dar trámite a los pagos establecidos. PARÁGRAFO TERCERO: El contratista frente a sus obligaciones PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF ó pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) allegará certificación expedida por el representante legal o contador o revisor fiscal en que avale lo propio y durante un lapso mínimo de seis (6) meses. Y en tratándose de la afiliación y pago frente al SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (salud, pensión, riesgos profesionales), si bien la consulta se hará en línea por parte de la Entidad, en los registros en la base de datos que determine el Ministerio de Salud y Protección Social para el efecto, como lo ordena el artículo 99 "Prohibición de la exigencia de carné o certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.", del citado Decreto 2106 de 2019, de presentarse algún tipo de inconveniente con lo propio, se informará al contratista, en atenta solicitud presente las correspondientes certificaciones, así: Persona natural: se acreditará con la planilla única electrónica de pago del último mes. Persona natural: con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo o el revisor fiscal o contador público y la planilla única electrónica de pago. Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla única electrónica de pago de sus aportes correspondientes al último mes. Persona jurídica: con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso. Persona jurídica sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes. En caso de Empresa Extranjera (nada del estatuto tributario colombiano), el contratista no se le exige parafiscales, debe tener claro el NIT, razón social, descripción del producto, los elementos que se deben facturar etc. PARÁGRAFO CUARTO: La Base Naval No.03 ARC "Leguizamo" de la Armada Nacional no se responsabilizará por la demora en el pago si esta fuere causada cuando fuere provocada por el CONTRATISTA, por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite correspondiente por el CONTRATANTE. PARÁGRAFO QUINTO: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera. PARÁGRAFO SEXTO: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse verificadas por el supervisor del contrato/interventor.
GARANTÍAS	Una vez firmado en el contrato, el CONTRATISTA constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, Título III "*Garantías*".

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria. Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior o cualquier otro mecanismo contemplado en el Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública.
Asegurado/ beneficiario	**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL LOGÍSTICA No. 3 ARC "LEGUÍZAMO"** identificada con NIT 800.141.686.
Amparos, vigencia y valores asegurados	<table><tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>VALOR ASEGURADO</th></tr><tr><td>**Cumplimiento general** del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato.</td><td>20%</td></tr><tr><td>**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes**</td><td>Plazo de ejecución el contrato y un (01) año.</td><td>20%</td></tr></table>
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato. • Objeto del contrato. • Firma del representante legal del contratista. • Ampara el pago de las **multas y la cláusula penal pecuniaria** pactadas en el contrato, **Que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión y que,** Las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, **no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales.**

	• En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421.

NOTAS:

- Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior o cualquier otro mecanismo contemplado en el Decreto No. 1082 de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública.
- La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo o valor del contrato o en el evento de que se presente la suspensión temporal del mismo.
- Igualmente, el CONTRATISTA se compromete a responder de los perjuicios que cause a la Entidad contratante de los vicios ocultos en los servicios entregados en los términos de la legislación civil y comercial, de los artículos 4, 26, 52, 55 y 56 de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias y de conformidad a lo estipulado en el Artículo 7° de la Ley 1150 de 2007.
- La garantía se mantendrá vigente durante la vida y liquidación del contrato y se ajustará a los limites, existencia y extensión de los riesgos amparados.
- La póliza deberá indicar de manera expresa que ampara el pago de la caducidad del contrato, las multas y de la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones. Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en este parágrafo, la BNL03 podrá declarar la caducidad del contrato.
- El valor de esta garantía deberá reponerse cada vez que por razón de multas impuestas por BNL03 su monto se agotare o disminuyere.
- La BNL03 se reserva la facultad de no aceptar Garantía Única de contratos cuando a su juicio el GARANTE carezca de capacidad económica para responder conforme al Código de Comercio o cuando en Estado de insolvencia, o tenga pleitos pendientes contra la entidad que afecte seriamente su patrimonio.

Se deberá indicar que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión y que las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales

OBLIGACIONES DE LA BASE NAVAL NO. 3 ARC "LEGUIZAMO"	1. Dar trámite a los requisitos de ejecución del contrato que se encuentren a su cargo. 2. Recibir a satisfacción los bienes, servicios u obras que sean ejecutados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato y los documentos que lo integran. 3. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. 4. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 5. Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). 6. Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, realizando las revistas, visitas e inspecciones de calidad que considere procedentes. 7. Exigir que la calidad de los bienes o servicios ofertados, los cuales se deben ajustar a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. 8. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. 9. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista. 10. Actuar de tal modo que, por causas a él imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. 11. Suscribir el acta de Liquidación. 12. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	En general, son obligaciones del CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato: 1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, en los términos establecidos en el mismo, la propuesta económica, y en general los documentos que lo integran. 2. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y financieras establecidas en el contrato y los documentos que lo integran. 3. Hacer la entrega de los bienes y/o servicios objeto del futuro contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas 4. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente ejecución del contrato, entregando bienes o prestando servicios de calidad, acorde a lo establecido en el contrato, los documentos que lo integran y las normas nacionales e internacionales que sean aplicables. 5. Responder por la buena calidad de los insumos utilizados para la elaboración de los bienes, la prestación de los servicios o ejecución de las obras contratadas. 6. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. 7. Responder por los impuestos que cause la suscripción y ejecución del contrato.

8. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la Entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a su cargo o los que directa o indirectamente use y en consecuencia estará obligado a realizar el correspondiente reintegro en especie cuando por su responsabilidad, se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones que del hecho se puedan predicar.

9. Prever con suficiente antelación, el traslado de los bienes hasta el lugar de entrega establecido en el presente acuerdo, con el fin de evitar retrasos producto de los cambios climáticos, condiciones de tránsito nacional o local y en general aquellos aspectos que puedan afectar la movilidad.

10. Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalía que detecte durante la ejecución del contrato que afecte el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo, con el fin de adelantar las gestiones que permitan aplicar correctivos y satisfacer oportunamente de la necesidad.

11. Permitir al supervisor del contrato o personal delegado por el CONTRATISTA, acceso a las instalaciones propias, las de sus subcontratistas o las de colaboradores que adelanten acciones encaminadas a la ejecución del contrato, con el fin de verificar que las mismas cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y documentos que lo integran.

12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993.

13. Colaborar con el CONTRATANTE en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad, acatando las órdenes que durante el desarrollo del contrato sean impartidas y de manera general obrar con lealtad y buena fe, evitando entrabamientos que pudieran presentarse.

14. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993.

15. Durante la ejecución del Contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relacionados con la seguridad y salud en el trabajo y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan durante la ejecución del contrato, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).

16. Cumplir con las obligaciones laborales, tributarias y ambientales que le correspondan de conformidad con las normas aplicables en Colombia.

17. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.

18. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento de la notificación del auto de iniciación de procesos concursales, de

	reorganización o liquidación del Contratista (o de alguno de sus integrantes en caso de Proponentes Plurales). 19. Para dar trámite al pago deberá anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. De igual manera, deberá presentar certificación debidamente suscrita por parte del Representante Legal y Contador o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad Social Integral según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes Parafiscales según corresponda (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 - Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar), anexando copia de la planilla integral de liquidación de aportes en seguridad social. 20. Dar estricto cumplimiento a las obligaciones ambientales aplicables al desarrollo del objeto contractual 21. Devolución y Reposición: La Armada Nacional, en virtud de lo establecido en el contrato, podrá a través del supervisor rechazar los bienes o servicios objeto del acuerdo, que no cumplan con las especificaciones establecidas en el mismo y los documentos que lo integran, caso en el cual el contratista deberá reemplazar el bien, o realizar la corrección de los servicios/obras ejecutadas, dentro del plazo de ejecución de contrato o el cronograma establecido. 22. Mantener la garantía técnica otorgada. 23. Presentar el certificado de participación y aprobación del curso virtual de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción establecido por función pública MIPG, https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/curso-integridad, lo anterior actuar orientados bajo cultura legalidad y la ética de lo público con base principios función pública, asumir comportamientos en los que prevalezca el interés general por encima del interés particular. (Aplica para las personas que están trabajando en las entidades públicas, sin importar el tipo de vinculación laboral). 24. En caso de identificarse presuntas conductas relacionadas a casos de corrupción, se deberá informar a la Dirección para la Vigilancia, de la Legalidad y la Transparencia – Delta, a través de los siguientes canales de denuncia: delta@armada.mil.co, transparencia.arc@armada.mil.co y línea de denuncias 316-619-2914. 25. El contratista dará cumplimiento a las obligaciones afines al proceso contractual.
SUPERVISIÓN	La Base Naval No.3 ARC "Leguizamo "ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través de un Supervisor designado, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del contrato. El Supervisor apoyará, asistirá y asesorará de la Base Naval No.3 ARC "Leguizamo "en todos los asuntos de orden técnico, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato, hasta su entrega mediante acta definitiva,liquidación y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato, estarán a cargo de: GRADO | APELLIDOS Y NOMBRES | CORREO ELECTRÓNICO El supervisor ejercerá las actividades de supervisión y control sobre la ejecución del contrato que le corresponden directamente en virtud de lo cual, deberá realizar seguimiento constante a la ejecución de las actividades de mantenimiento del presente contrato y a los documentos e información que soportan la labor de EL CONTRATISTA y tendrá las

	facultades, deberes y obligaciones establecidas en la Resolución No. 4130 del 2022 del Ministerio de Defensa Manual de Contratación, especialmente las siguientes: a) Representar la ARMADA NACIONAL ante EL CONTRATISTA para supervisar e inspeccionar el cumplimiento integral del presente Contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas y condiciones que hacen parte del mismo, establecidas en el presente contrato y en todos los documentos que lo integran; b) Exigir que el objeto del presente contrato se cumpla en el plazo de ejecución previsto; c) Verificar que el valor de los servicios que se contraten, correspondan a los precios ofertados y las condiciones del contrato y el mercado para el caso de los bienes o servicios que no se encuentren relacionados en el anexo técnico; d) Verificar el cumplimiento referido al pago de las obligaciones parafiscales y seguridad social integral (salud, pensión y ARL), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado parcialmente por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, en concordancia con los dispuesto por el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 Cuando corresponda; e) Suscribir las actas de recepción respectivas durante la ejecución del contrato; f) Informar mensualmente a delegatario, sobre el desarrollo del contrato, en sus aspectos de ejecución, actividades desarrolladas, pagos realizados, porcentaje de avance del trabajo y saldos del mismo a la fecha de cada informe; g) Tramitar oportunamente ante la División Financiera del Departamento de Administración BNL03 las facturas correspondientes, junto con los anexos necesarios para pago; h) Proyectar oportunamente el Acta de Liquidación del contrato, de conformidad con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y lo establecido en el presente acuerdo. i) Efectuar evaluación del proveedor de conformidad con el formato establecido en el SGC. PARÁGRAFO PRIMERO. De conformidad con los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, "La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista. Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente". PARÁGRAFO SEGUNDO. Cuando por necesidades del servicio el Supervisor del contrato tenga que ausentarse de manera temporal o absoluta y no pueda ejercer sus funciones, la Base Naval ARC "Leguizamo" informará mediante Oficio el nombre del supervisor encargado o delegado. PARÁGRAFO TERCERO LIMITACIONES DEL SUPERVISOR. El supervisor no estará facultado en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el contrato, las cuales únicamente podrán adoptarse por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal.
CONDICIONES TÉCNICAS	Las establecidas en la invitación a presentar oferta, sus aclaraciones, modificaciones, y la oferta presentada por el contratista y Anexo "A" de la presenta carta de aceptación.
ALCANCE DEL CONTRATO Y DEL OBJETO	El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación No.0036-ARC-CBNL03-2025, los cuales hacen parte integral del presente contrato. El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar en el contrato en los términos establecidos en el mismo y los documentos del proceso que lo integran, acatando los lineamientos legales y normas técnicas que sean aplicables para la ejecución del proyecto bajo su cuenta y riesgo,

	disponiendo del material y personal que se requiera para dar cumplimiento dentro del plazo de ejecución.
MULTAS Y CLÁUSULA PENAL	EL CONTRATANTE, podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base al uno por ciento (1.0%) de bienes y/o servicios y/o obra y/o actividades dejadas de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días hábiles, en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato dentro de las cuales se encuentra: EL CONTRATANTE, podrá imponer al CONTRATISTA multas por los siguientes incumplimientos: 1. Por no efectuar la entrega de los bienes y/o servicios y/o obra y/o actividades dejadas dentro del plazo establecido en el contrato o en el cronograma de ejecución del mismo, se causará una multa del 1% del valor dejado de entregar por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. 2. Por atraso o incumplimiento del Cronograma de obra y/o servicios y/o bienes se causará una multa equivalente al 1% por las obras y/o servicios y/o bienes que no fueron ejecutadas y/o entregados en virtud del atraso o incumplimiento. 3. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente (si aplica), corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos, de acuerdo con el contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas. 4. Por incumplir las indicaciones y/o instrucciones dadas por la interventoría, el Contratista se hará acreedor a una multa, por cada orden incumplida. se causará una multa equivalente al 1 % del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el contratista demuestre que corrigió el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor o del interventor. 5. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el supervisor o el interventor relacionada con los documentos que debe aportar para iniciar la ejecución del contrato, o aquella que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 1 % del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el contratista demuestre que corrigió el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor o del interventor. 6. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 1 % del valor dejado de ejecutar, por cada día calendario de atraso. 7. Por no reiniciar la ejecución del contrato cuando haya sido objeto se suspensión después de levantada la misma, se causará una multa diaria equivalente al 1 % del valor dejado de ejecutar, por cada día calendario de atraso 8. Por incumplir sin justa causa las órdenes dadas por el supervisor o el interventor relacionadas directamente con las obligaciones establecidas en el presente acuerdo, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1 % del valor dejado de ejecutar. 9. Por no realizar la facturación del contrato y entregar los documentos requeridos para el trámite de pago dentro de la vigencia del contrato y en todo caso cuando sean requeridos por el supervisor del contrato atendiendo avance de obra, se causará una multa del 1% por cada día de retardo. 10. Por incumplir los ofrecimientos realizados en su propuesta, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 1% del valor dejado de ejecutar, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación. 11. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Subcontratistas, al Contratista

se le impondrá una multa equivalente a 1 salarios mínimos diarios legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

12. Por incumplimiento de la entrega de los bienes en los términos pactados en el contrato, se impondrá una multa equivalente al 1% del valor dejado de entregar hasta por 15 días.
13. Por incumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a 1% del valor del contrato, por cada día calendario hasta por 15 días de atraso en el cumplimiento de la obligación de dicha obligación.

Parágrafo 1. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 80 de 1993. De conformidad con el capítulo VII de la Resolución 4130 del 16 de junio de 2023, en caso de incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas en el contrato, el proceso será de la siguiente manera: El Funcionario competente del contrato elaborará el documento en el que consignará los antecedentes del contrato, los fundamentos del hecho y de derecho del presunto incumplimiento y sus análisis frente a los mismos. De éste se dará traslado al contratista para que en un plazo máximo de tres (03) días hábiles en audiencia o por escrito controvierta los fundamentos de hecho o de derecho invocadas por la Entidad y exponga los argumentos que considere pertinentes para el adecuado ejercicio de su derecho de defensa. Examinados los argumentos y el presunto incumplimiento se decidirá mediante acto motivado de conformidad con el porcentaje previsto para tal efecto.

Parágrafo 2. La parte resolutiva de los actos que impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP II y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el Contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012.

Parágrafo 3. Aplicación del Valor de las Sanciones Pecuniarias: El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía Ejecutiva.

Parágrafo 4. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 5. Debido a que las multas son de carácter conminatorio, su imposición procederá mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 6. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad LA BASE NAVAL para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento del Contrato.

Parágrafo 7. El pago, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del Contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del Contrato.

Parágrafo 8. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 9. Para efectos de la imposición de las multas, el Salario

	Mínimo Diario o Mensual Vigente será aquel que rija para el momento del incumplimiento del Contrato. Parágrafo 10. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5 % del valor del Contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas. PARÁGRAFO PRIMERO: Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474del 12 de julio de 2011 y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 80 de 1993. De conformidad con el Capítulo VI de la Resolución 6302 de 2014, en caso de incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas en el contrato, el proceso será de la siguiente manera: El Funcionario competente del contrato elaborará el documento en el que consignará los antecedentes del contrato, los fundamentos del hecho y de derecho del presunto incumplimiento y sus análisis frente a los mismos. De éste se dará traslado al contratista para que en un plazo máximo de tres (03) días hábiles en audiencia o por escrito controvierta los fundamentos de hecho o de derecho invocadas por la Entidad y exponga los argumentos que considere pertinentes para el adecuado ejercicio de su derecho de defensa. Examinados los argumentos y el presunto incumplimiento se decidirá mediante acto motivado de conformidad con el porcentaje previsto para tal efecto. PÁRAGRO SEGUNDO. La parte resolutiva de los actos que impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP II y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el Contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012. PARÁGRAFO TERCERO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía Ejecutiva. PARÁGRAFO CUARTO. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil. PARÁGRAFO QUINTO. Debido a que las multas son de carácter conminatorio, su imposición procederá mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del Contratista. PARÁGRAFO SEXTO. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento del Contrato. PARÁGRAFO SÉPTIMO. El pago, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del Contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del Contrato. PARÁGRAFO OCTAVO. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer

	nuevas multas. Parágrafo 9. Para efectos de la imposición de las multas, el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente será aquel que rija para el momento del incumplimiento del Contrato. Parágrafo 10. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5 % del valor del Contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas. CLÁUSULA PENAL En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, el CONTRATISTA pagará a la entidad CONTRATANTE, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al VEINTE por ciento (20%) del valor del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y no definitivo de los perjuicios que cause a la Base Naval ARC "Leguizamo". No obstante, la Base Naval ARC "Leguizamo" se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor de las multas, como el de la Cláusula Penal Pecuniaria serán descontados de los pagos que se efectúen al CONTRATISTA. El pago de la Cláusula Penal Pecuniaria estará amparado mediante Póliza de Seguros en las condiciones establecidas en el contrato. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se reportará a la Procuraduría General de la Nación y a la Cámara de Comercio competente, una vez se encuentre ejecutoriado, de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 de 2012, para lo de su competencia en los respectivos registros públicos. PARÁGRAFO PRIMERO. La parte resolutiva de los actos que impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP II y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el Contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012. PARÁGRAFO SEGUNDO. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del Contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del Contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista. PARÁGRAFO TERCERO. El Contratista manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este Contrato o de cualquier otro Contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.
INDEMNIDAD	Quien sea seleccionado como contratista, mantendrá indemne a la Entidad Estatalde cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	Son causales de terminación del contrato cuando: a) por mutuo acuerdo. b) por incumplimiento de las obligaciones contractuales que afectan la entregade los bienes o servicios que son objeto del contrato dentro del tiempo establecido y/o prórroga otorgada por el CONTRATANTE. c) por muerte del CONTRATISTA. d) por extinción del plazo de ejecución.
LIQUIDACIÓN	El contrato será objeto de liquidación bilateral de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato.

	Si no fuere posible, la Base Naval N° 3 ARC "Leguizamo" procederá a realizar la liquidación unilateral mediante expedición de acto administrativo debidamente motivado.
REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO	De conformidad con lo establecido en el artículo 39 de la Ley 80 de 1993 "los contratos estatales constaran por escrito" previo acuerdo sobre el objeto y la contraprestación; aspecto que en concordancia con la Ley 527 de 1999 se satisface con mensaje de datos, siempre y cuando la información que este contiene sea accesible para su posterior consulta. En este orden de ideas y teniendo en cuenta que el SECOPII es una plataforma transaccional que contiene la información publicada, enviada, recibida, modificada y comunicada por medios electrónicos, ópticos o similares de los procesos contractuales adelantados por las entidades Estatales, la aprobación del documento diseñado y generado en la plataforma de Colombia Compra constituirá el contrato Estatal, el cual tiene plena validez jurídica y probatoria.
COMPROMISO DEL CONTRATISTA	ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN: EL CONTRATISTA deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del Estado Colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, EL CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de República de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional."

Las estipulaciones contenidas en la Invitación Pública No. 0036-ARC-CBNL03-2025, sus aclaraciones y modificaciones, la oferta presentada por el contratista, las evaluaciones y aclaraciones a la misma en casode realizarse, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto1082 de 2015.

Con la publicación de la presente comunicación de aceptación en el Portal SECOP II, se entiende que el contratista queda informado de la aceptación de su oferta y deberá iniciar los trámites pertinentes que permitan el cumplimiento de los requisitos de ejecución (expedición de CRP y aprobación de garantía única) a partir de los cuales se empezará a contar el plazo para el cumplimiento de las obligaciones contraída.

Comandante Base Naval No. 3 ARC "Leguizamo"

ANEXO "A"
PROPUESTA TÉCNICA - ECONÓMICA

ITEM	BIEN O SERVICIO	DESCRIPCION	CANT	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA Y DEMAS EROGACIONES
1	ESTIMULO	PLACA EN MADERA PROTOCOLARIAPARA EL RECONOCIMIENTO A LA EXCELENTE MORAL COMBATIVA, PARA EL PERSONAL DESTACADO Y TRASLADADO DEL CUARTEL GENERAL FUERZA NAVAL DEL SUR Y PLACA DORADA CON LEYENDA.	1	$110.000	N/A	$110.000
2		PLACA TIPO CAJA PROTOCOLARIA 16CM X 22CM X 4CM FORRADA EN PAÑO NEGRO, EN SU INTERIOR MONEDA EN RESINA DORADA DE 8CM DE DIAMETRO Y PLACA DORADA CON LEYENDA.	1	$90.000	N/A	$90.000
3		PLACA CON FIGURA JAGUAR CON ESCUDO DE 17 CM X 18 CM X 15CM A COLOR IMPRESO EN RESINA, SOBRE BASE DE MADERA PINO DE 24CM X 21CM Y PLACA DORADA CON LEYENDA	1	$170.000	N/A	$170.000
4		PLACA DISEÑO ESPECIAL, BASE DE MADERA FLOR MORADO DE 30 CM X 20 CM, SILUETA DE JURISDICCIÓN GRABADA EN LASER CON 10 ESCUDOS FOTOGRABADOS EN BRONCES DE 70 MM DE ESPESOR DE LAS UNIDADES CON TERMINADO BAÑO DE ORO Y PLACA FNS DE MARCA DE 7,3 CM X 2,3 CM TERMINADO CON BAÑO DE ORO INCLUYE ESTUCHE DE LUJO **Y PLACA DORADA CON LEYENDA.**	1	$230.000	N/A	$230.000
5		ADQUISICIÓN DE PLACAS PROTOCLORIAS ELABORADA EN MADERA PARA EL RECONOCIMIENTO PARA EL PERSONAL QUE CUMPLE TRASLADO EN LA UNIDAD Y/O RETIRO DE LA INSTITUCION POR TIEMPO DE SERVICIO Y **PLACA DORADA CON LEYENDA**	1	$110.000	N/A	$110.000
6		PLACA ESCUDO "ACUERDO LA UNIDAD" EN MADERA GRANADILLO AL NATURAL CON LACA TRANSPARENTE SEMIMATE, DE 18 MM DE ESPESOR, BASE EN FORMA DE ESCUDO DE 18 CM X 23 CM, MOLDURA PECHO DE PALOMA TERMINADO EN LACA SEMIMATE, CON ESCUDO FOTOGRABADO EN BRONCE DE 11 CM DE DIÁMETRO CON RECUBRIMIENTO DE RESINA Y PLACA DE MARCA FOTOGRABADA EN BRONCE DE 0.70 MM DE ESPESOR DE DIMENSIONES DE 10 CM X 4 CM, CON EL NOMBRE DEL HOMENAJEADO, INCLUYE SOBRE TERCIOPELO, ACUERDO MUESTRA ENTREGADA POR EL BFLIM33 Y PLACA DORADA CON LEYENDA	1	$130.000	N/A	$130.000

Comandante Base Naval Logística No. 3 ARC "Leguízamo

ARMADA DE COLOMBIA
Protegemos el azul de la bandera

Año 2025
Navegando al corazón de los colombianos

COMANDO BASE NAVAL No. 3 ARC "LEGUIZAMO"
ACTA DE POSESIÓN DE SUPERVISOR

LUGAR Y FECHA	PUERTO LEGUIZAMO, PUTUMAYO
GRADO NOMBRE (S) Y APELLIDOS	TF PATIÑO MEDINA JOSE JULIAN
CC. No.	1079179843
DEPENDENCIA	AYFNA
TELÉFONO (S)	N/A
CELULAR	320 950 2905
ESPECIALIDAD	INGENIERO
PROFESIÓN	MILITAR – OFICIAL NAVAL
CONTRATO No.	0032-ARC-CBNL03-2025
OBJETO	SUMINISTRO DE ESTÍMULOS PARA EL PERSONAL DE OFICIALES, SUBOFICIALES E INFANTES DE MARINA DE LA FUERZA NAVAL DE LA AMAZONÍA Y SUS COMPONENTES ADSCRITOS
PLAZO DE EJECUCIÓN	13/11/2025
VALOR INICIAL	$ 22.432.640
ADICIÓN	$ 0
VALOR TOTAL	$ 22.432.640
PRESENTACIÓN INFORMES DE EJECUCIÓN	LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DEBEN SER ENTREGADOS DENTRO DE LOS CINCO (05) PRIMEROS DÍAS DE CADA MES.
DOCUMENTOS CONTRACTUALES ADJUNTOS	Contrato, CDP, CRP, Pólizas, Aprobación de pólizas. Los documentos de la etapa precontractual y contractual deberán consultarse en el SECOP II INSTRUCTIVO PARA SUPERVISORES CONTRATO ADQ-IT-001-JOLA-V01, URL: https://polaris.armada.mil.co/documentos/documentos/gestionar# - Proceso Adquisiciones Tipo Instructivo
PACTO DE INTEGRIDAD	Debe suscribirlo y entregarlo al Departamento de Administración
COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y TRANSPARENCIA	Debe suscribirlo y entregarlo al Departamento de Administración
NUMERO DE VISITAS	Las se requieran para garantizar la verificación y control de la ejecución idónea y oportuna contractual.

NOTA: Con la presente acta de posesión, también, se deja constancia que las funciones asumidas como Supervisor, serán evaluadas dentro del parámetro de evaluación del Folio de Vida, de acuerdo con lo establecido en la Disposición No. 021 del 18 de octubre de 2023 por la cual se establecen los parámetros para el diligenciamiento y trámite de los documentos del proceso de evaluación y clasificación, del personal de oficiales y suboficiales de las Fuerzas Militares así: Título I Evaluación y Clasificación – Capítulo II Formulario dos "2" Programa Personal de Desempeño en el Cargo, Artículo No. 6 Normas de Diligenciamiento Numeral 2 Funciones y 2.2 diligenciamiento del formulario en el cual se describen las funciones adicionales de común acuerdo entre el evaluado y el evaluador, al mismo tiempo se deberá tener presente, el Título III Indicadores – Capítulo I Indicadores y Factores, Artículo No. 27 Factores, Numeral 6 Desempeño en el Cargo, afectando el factor Responsabilidad en el cumplimiento de funciones, Conductas observables número 5 *"Demuestra compromiso y responsabilidad cuando cumple funciones adicionales o encargo"*, por lo cual, deberá informarse al evaluador competente acerca de la posesión en dicho cargo y el plazo hasta el cual será ejercido de conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial No. 4130 del 16 de junio de 2022, modificada por la Resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023 por la cual se adopta el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, y sus Unidades Ejecutoras, el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.

Con el objeto de hacer uso de vacaciones, licencias o traslado de la unidad, el Supervisor deberá solicitar su reemplazo ante el Comandante, Jefe, Director, Gerente de proyecto o Usuario. En todo caso el Supervisor nombrado hasta el momento, continuará respondiendo por el cumplimiento de las funciones asignadas hasta tanto no sea nombrado por el delegatario, su reemplazo. El supervisor deberá poner en conocimiento de su evaluador la función adicional a ejercer a partir de la presente posesión.

TF PATIÑO MEDINA JOSE JULIAN
Supervisor

Capitán de Fragata ADRIAN LACOSTA GAITÁN
Comandante Base Naval No. 3 ARC "Leguízamo"

REVISÓ: CCLADM VALERIA PAOLA PEÑA COLEY	REVISÓ: TNLADM CARDENAS LEMUS MAICOL FABIAN	ELABORÓ: TK CALDERON MUÑOZ ANDRES ESTEBAN
CARGO: JEFE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION BNL03	CARGO: JEFE DIVISION DE ADQUISICIONES BNL03	CARGO: EJECUTIVO DE CONTRATOS BNL03

PACTO DE INTEGRIDAD PARA FORTALECER LA TRANSPARENCIA EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Ante la opinión pública Nacional e Internacional, el Señor Teniente de Fragata PATIÑO MEDINA JOSE JULIAN, Supervisor, A/B de BNL03, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1079179843, quien en forma directa, indirecta, formal o accidentalmente ha participado y/o participará en la ejecución de las fases contractual y post-contractual, en su trámite, impulso, revisión, y definición, hemos acordado suscribir el presente **PACTO DE INTEGRIDAD**, teniendo en cuenta que en Colombia todas las formas de corrupción son ilegales, y que el Estado procesa y continuará procesando a los infractores.

Sin perjuicio del cumplimiento de la ley colombiana, el Pacto de Integridad se enfoca en el compromiso de no soborno con el fin de retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la actuación desleal y contraria al interés de la Institución de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación.

Lo anterior incluye cualquier tipo de pagos, dádivas u otros favores ofrecidos o concedidos, de manera directa o a través de terceros, a funcionarios o asesores de la ARMADA NACIONAL con el fin de:

1. Lograr cambios sustanciales en el contrato ajustando las especificaciones, los plazos o cualquier otro componente importante del contrato;
2. Lograr que sean aprobados por funcionarios públicos, asesores o por el interventor o supervisor del contrato, resultados por debajo de los parámetros que sean propuestos por los PROPONENTES y pactados con la ARMADA NACIONAL – BASE NAVAL No. 3 ARC "LEGUIZAMO"
3. Abstenerse de monitorear inapropiadamente la ejecución del contrato, de no informar sobre violaciones de especificaciones del mismo u otras formas de incumplimiento, o de hacer plenamente responsable al contratista de sus obligaciones legales;
4. Evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal que se debería satisfacer;
5. Inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de cualquier otra manera;
6. No dar recibo de manera apropiada a los bienes y servicios contratados acordes a los parámetros pactados en el contrato.

Para constancia de lo anterior, como supervisor del Contrato No. 0032-ARC-CBNL03-2025, cuyo objeto es: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ESTÍMULOS PARA EL PERSONAL DE OFICIALES, SUBOFICIALES E INFANTES DE MARINA DE LA FUERZA NAVAL DE LA AMAZONÍA Y SUS COMPONENTES ADSCRITOS de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el anexo técnico.

Se firma el presente documento en Puerto Leguizamo - Putumayo, a los 15/07/2025[1]

TF PATIÑO MEDINA JOSE JULIAN
Supervisor

Capitán de Fragata ADRIAN DACOSTA GAITÁN
Comandante Base Naval No. 3 ARC "Leguizamo"

REVISÓ: CCLADM JACKELINE PAOLA PEÑA COLEY	REVISÓ: TNLADM CARDENAS LIEVANO MAICOL FABIAN	ELABORÓ: TK CALDERON MUÑOZ ANDRES ESTEBAN
CARGO: JEFE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION BNL3	CARGO: JEFE DIVISION DE ADQUISICIONES BNL03	CARGO: EJECUTIVO DE CONTRATOS BNL03

[1] Anexo INSTRUCTIVO PARA SUPERVISORES CONTRATO ADQ-IT-001-JOLA-V01, URL: https://polaris.armada.mil.co/documentos/documentos/gestionar# - Proceso Adquisiciones Tipo Instructivo

COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y TRANSPARENCIA DE LA ARMADA NACIONAL

ARMADA DE COLOMBIA	**Proceso:** Administración del Talento Humano		**Autoridad:** JEDHU
	Código: ADMTH-FT-907-JEDHU-V02	**Rige a partir de** 19-10-2023	Página **1** de **2**

Yo JOSE JULIAN PATIÑO *en mi calidad de funcionario público de la Armada Nacional, en el grado de* TF, *especialidad* ESP *identificado (a) con cédula de ciudadanía N°* 1029179843 *expedida en* CAMPOALEGRE *orgánico (a) de la Unidad* ENA, *en el cargo de* OFICIAL DE PROTOCOLO, *me comprometo desde mi rol y área de trabajo a actuar con Ética y Transparencia, teniendo en cuenta el compromiso de integridad que tiene como objetivo establecer y promover principios, valores, responsabilidades y compromisos éticos en relación a comportamientos y prácticas de los servidores públicos para alcanzar los objetivos institucionales.*

Manifiesto de manera libre y voluntaria que conozco las normas, políticas y directrices de la Armada Nacional en materia de integridad y transparencia en el ejercicio de mis funciones, tanto para el desarrollo de procesos como para el cumplimiento de la misión institucional, por lo tanto, asumo los siguientes compromisos, así:

a) *Me comprometo a acatar y defender la Constitución y las leyes, de igual forma preservarlas, hacerlas respetar y cumplir estrictamente con sus preceptos en todo momento, lugar y situación.*

b) *Me comprometo a actuar con ejemplo, transparencia, integridad, compromiso, objetividad y sabiduría en todo momento generando un impacto positivo en mi Institución, en mi familia y en la población.*

c) *Me comprometo a asumir las responsabilidades de mis actos, en todo lugar y circunstancia, reconociendo y aceptando aquellas situaciones adversas, dando frente a las mismas sin delegar dicha responsabilidad.*

d) *Me comprometo a servir con vocación, respeto, responsabilidad, honor, valor y solidaridad para velar por la seguridad y defensa de los intereses marítimos y el poder naval de la nación.*

e) *Me comprometo a no realizar prácticas de fraude, corrupción o violatorias de la ley, dentro del ejercicio de mis funciones como fuera de ellas de manera directa o influir para que se cometan.*

f) *Me comprometo a no aceptar ni ofrecer ninguna clase de dádiva, dinero, hospitalidad o promesa remuneratoria alguna, para dilatar, retrasar u omitir algún acto propio de mi cargo o para influir en una decisión.*

g) *Me comprometo actuar dentro de mis labores siempre por un interés institucional y común sobre un interés particular.*

h) *Me comprometo a denunciar ante las autoridades competentes todo acto o hecho ilícito del que tenga conocimiento y que pueda constituirse en comportamientos no éticos, actos de corrupción o delitos contra la administración pública.*

i) *Me comprometo a difundir, promover y colocar en práctica las buenas costumbres éticas y morales dentro de las áreas de responsabilidad que me han sido asignadas como fuera de ellas.*

j) Me comprometo a lo establecido en la Constitución y la ley a cuidar y custodiar, no suministrar y divulgar información real y completa de la cual conozca o acceda en razón a las funciones del cargo que en la actualidad ocupo, todo en aras del desarrollo, seguridad nacional y fomento de la Transparencia Institucional.

k) Me comprometo a respetar los derechos humanos y el derecho internacional humanitario, reflejado en todas mis actuaciones que estarán siempre enmarcadas dentro de la legalidad y transparencia.

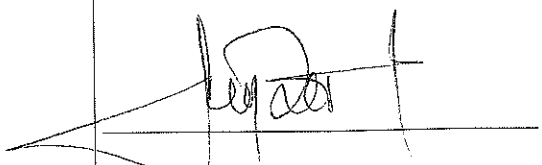
l) Me comprometo a velar por la protección del medio ambiente y la biodiversidad siendo participe de la protección de la fauna, la flora y las especies marinas.

m) Me comprometo a impedir que cualquier persona interna o externa malintencionada, influya de manera directa o indirecta sobre los procesos, procedimientos operativos, contractuales o administrativos en las diferentes áreas donde yo tenga responsabilidades.

h) Me comprometo actuar con una conducta intachable frente a las responsabilidades de mi cargo dentro y fuera de la institución, denunciando cualquier acto o situación que vaya en contra de la ética, legalidad y transparencia o que transgreda el honor militar y la imagen institucional.

i) Me comprometo expresamente a impartir instrucciones a mis subalternos y a recomendar a mis superiores dentro de la norma vigente, con el fin de evitar procedimientos indebidos y así actuar de manera transparente ante la comunidad y todas las demás instituciones del Estado Colombiano.

Estos compromisos los suscribo de manera libre y voluntaria, en la ciudad de Pto. Leguizamo *los* 15 *días, del mes de* 07 *de* 2025



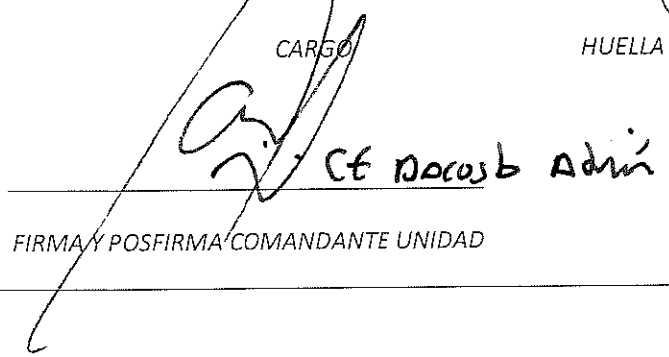
FIRMA FUNCIONARIO ARC

OFICIAL PROTOCOLO FND

CARGO



HUELLA ÍNDICE DERECHO



CT Rocos b Adrián

FIRMA Y POSFIRMA COMANDANTE UNIDAD

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.7966424
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	10/06/2025 10:50:10 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	0032-ARC-CBNL03-2025
Objeto del contrato	SUMINISTRO DE ESTÍMULOS PARA EL PERSONAL DE OFICIALES, SUBOFICIALES E INFANTES DE MARINA DE LA FUERZA NAVAL DE LA AMAZONÍA Y SUS COMPONENTES ADSCRITOS
Tipo de Contrato	Suministros
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	6 Meses
Fecha de inicio de contrato	26/06/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	16 días para terminar *(13/11/2025 11:59:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☑Sí ☐No *
Fecha de inicio de liquidación	17 días para terminar *(14/11/2025 12:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	13/03/2026 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL No. 3 ARC LEGUIZAMO.*

COLOMBIA, Leguizamo

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

MAYERLY KATERYN CAMELO ARAGON

COLOMBIA, Bogotá
Número de documento 1033736337

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
MECA SOLUCIONES			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *KATERYN CAMELO ARAGON* *Fecha de aprobación:* *19/06/2025 9:08:47 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *Adrian Dacosta Gaitan* *Fecha de aprobación:* *26/06/2025 10:27:02 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_7966424_Firmado
Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_7966424_En ejecución

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Si ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☑Si ☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐Si ☑No

Seriedad de la oferta ☐Si ☑No

Cumplimiento ☑Si ☐No

☑ Cumplimiento del contrato

☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	11/06/2025 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantia		Fecha de vigencia (hasta)	15/03/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*

☑ Calidad y correcto funcionamiento de los bienes

☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	11/06/2025 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantia		Fecha de vigencia (hasta)	15/11/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual ☐Si ☑No

Fecha límite para entrega de garantías: 12/06/2025 8:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantias: 19/06/2025 5:44:01 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado
CO1.WRT.17330304	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠	Garantía bancaria	8.973.056,00 COP	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	15/11/2026 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Si ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.7966424
Proveedor MECA SOLUCIONES
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones CARRERA 1 CALLE 1 ESQUINA LEGUIZAMO
Ubicación CO-PUT-86573 - Leguizamo
País COLOMBIA
Departamento Putumayo
Municipio Leguizamo
Dirección CARRERA 1 CALLE 1 ESQUINA LEGUIZAMO
Código postal

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	CARRERA 1 CALLE 1 ESQUINA LEGUIZAMO	COLOMBIA > Putumayo > Leguizamo

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado 22.432.640,00	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal 22.432.640,00
1	43232003	SUMINISTRO DE ESTÍMULOS PARA EL PERSONAL DE OFICIALES, SUBOFICIALES E INFANTES DE MARINA DE LA FUERZA NAVAL DE LA AMAZONÍA Y SUS COMPONENTES	1,00	UN	22.432.640,00	22.432.640,00	22.432.640,00	22.432.640,00

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
CARTA DE ACEPTACIÓN ESTIMULOS 18-06-2025.pdf	CARTA DE ACEPTACIÓN ESTIMULOS 18-06-2025.pdf	(detalle)
FORMATO SOLICITUD CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS ESTIMULOS.pdf	FORMATO SOLICITUD CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS ESTIMULOS.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	Adrian Dacosta Gaitan	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	80199545	Guardar y notificar
Supervisor	Jose Julian Patiño Medir	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1079179843	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	Adrian Dacosta Gaitan	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	80199545	Guardar y notificar

Histórico de asignaciones

Agregar usuario

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	Adrian Dacosta Gaitan	28/07/2025 6:03:40 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Luis Bayardo Velandia Banquez
Supervisor	Jose Julian Patiño Medina	28/07/2025 6:03:30 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Luis Bayardo Velandia Banquez
Ordenador del pago	Adrian Dacosta Gaitan	21/07/2025 10:48:34 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Alejandro Morales Valera

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Sí ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Funcionamiento

Fuente de los recursos:

		Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	☑Sí ☐No *	22.432.640
Sistema General de Participaciones - SGP	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Regalías - SGR	☐Sí ☑No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☐Sí ☑No *	
Recursos de Crédito	☐Sí ☑No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐Sí ☑No *	
	Total	22.432.640

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☑Sí ☐No

Código de autorización

Código unidad/subunidad ejecutora 15-01-04-011

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	6725	CDP	Generado	22.432.640 COP	22.432.640 COP	15-01-04-011	-	Editar

Saldo de CDP 22.432.640 COP

Saldo de vigencias futuras 0 COP

Saldo total a comprometer 22.432.640 COP

Última consulta a SIIF Consulta Exitosa

Fecha de consulta SIIF 23/05/2025 12:18 AM

Compromiso presupuestal de gastos

	Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución	
☐	19525	Presupuestal (CDP)	1/07/2025 12:00 AM	Generado	22.432.640 COP	22.432.640 COP	22.432.640 COP	A-02-02-01-003-001 A-02-02-01-003-001 A-02-02-01-	SIIF	Detalle Editar

003-006

A-02-02-01-003-008

...

Saldo de compromisos CDP 22.432.640 COP
Saldo de compromisos AVF 0 COP
Saldo total comprometido 22.432.640 COP
Última consulta a SIIF Consulta Exitosa
Fecha de consulta SIIF 16/07/2025 5:16 PM

Modificación del Contrato

Ref. de Modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de Aprobación	Estado	Versión	Versión previa	Cambios

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

ARMADA DE COLOMBIA	SOLICITUD CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS		
	Proceso: Adquisiciones		**Autoridad:** JOLAN
	Código: ADQUI-FT-018-JOLAN-V07	**Rige a partir de:** 15/09/2023	Página **1** de **1**

ARMADA DE COLOMBIA
Protegemos el azul de la bandera

Año 2025 Resguardando al corazón de los colombianos

BASE NAVAL No. 3 ARC "LEGUIZAMO"

Puerto Leguizamo, Putumayo

Señor
MAYERLY KATERYN CAMELO ARAGON
Representante Legal MECA SOLUCIONES
Dirección: CALLE 65B # 88 - 27
Ciudad: Bogotá DC
Asunto: Expedición de Garantía

En el marco del contrato No. 0032-ARC-CBNL03-2025 que tiene como objeto, SUMINISTRO DE ESTÍMULOS PARA EL PERSONAL DE OFICIALES, SUBOFICIALES E INFANTES DE MARINA DE LA FUERZA NAVAL DE LA AMAZONÍA Y SUS COMPONENTES, me permito solicitar dentro de los dos (02) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación, la expedición de garantía en el mismo, a nombre de **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL No. 3 ARC LEGUIZAMO NIT. 800.141.686-9**, con la siguiente información:

AMPARO	%	VALOR AMPARADO	VIGENCIA F. TÉRMINO
CUMPLIMIENTO	20%	15/11/2025	$4.486.528,00
CALIDAD DEL SERVICIO	20%	15/11/2026	$4.486.528,00

Igualmente se informa que es obligación del contratista la constitución de las garantías de conformidad con los términos del contrato, la cual no se surte únicamente con la expedición del documento, si no con su expedición en debida forma.

Atentamente,

Capitán de Fragata DACOSTA GAITAN ADRIAN
Comandante Base Naval No. 3 ARC "LEGUIZAMO"

Vo.Bo. TN Ladino Yidios Emilio Antonio
Jefe Departamento Administración BNL03

Vo.Bo. TN Cárdenas M[illegible]
Jefe Adquisiciones BNL03

Revisó: TF Velandia Luis
Asesor Jurídico BNL03

Elaboró: MA1 Morales Valera Alejandro
Ejecutivo de Contrato BNL03

ARMADA DE COLOMBIA Protegemos el azul de la bandera

Año 2025 Un seguro al corazón de los colombianos

APROBACIÓN DE GARANTÍAS

CONTRATO No. 0032- ARC-CBNL03-2025

CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL No. 03 ARC LEGUIZAMO Y LA MECA SOLUCIONES REPRESENTADA LEGALMENTE POR LA SEÑORA MAYERLY KATERYN CAMELO ARAGON IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.033.736.337

CRP No.19625 de fecha 01-07-2025

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:
PÓLIZA No. 775-47-994000001988
FECHA DE EXPEDICIÓN: 19-06-2025

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: N/A

EXPEDIDA POR: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

VALOR CONTRATO: VEINTI DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREITA Y DOS MIL PESOS (22.432.640,00) M/CTE., incluido IVA y demás erogaciones que correspondan.

OBJETO DEL CONTRATO: SUMINISTRO DE ESTÍMULOS PARA EL PERSONAL DE OFICIALES, SUBOFICIALES E INFANTES DE MARINA DE LA FUERZA NAVAL DE LA AMAZONÍA Y SUS COMPONENTES

AMPARO	%	VALOR AMPARADO	VIGENCIA F. TÉRMINO
CUMPLIMIENTO	20%	15/05/2026	$4.486.528,00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	20%	15/11/2026	$4.486.528,00

De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, cumpliendo de este modo, los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Para constancia se firma la presente aprobación a los ___ días del mes de junio del 2025

Se verifico la póliza en la página de la Compañía Aseguradora Seguros del Estado_ : https://www.consultapoliza.aseguradora.solidaria.de..colombia.com/Consulta Póliza/.

Capitán de Fragata DACOSTA GAITAN ADRIAN
Comandante Base Naval No. 3 ARC "LEGUIZAMO"

Vo.Bo. TN Ladino Yidios Emilio Antonio
Jefe Departamento Administración BNL03

Vo.Bo. TN Cárdenas Mancilla
Jefe Adquisiciones BNL03

Revisó: TF Velandia Luis
Asesor Jurídico BNL03

Elaboró: MA1 Morales Valera Alejandro
Ejecutivo de Contrato BNL03

ANEXO CONSULTA PÓLIZA

Aseguradora Solidaria de Colombia

[redacted]

Consultar Póliza

[redacted]

Número de póliza:	994000001988	Número de anexo:	0
Agencia:	SEAS PASTO	Ramo:	CUMP. ENT. ESTATALES
Asegurado / Beneficiario:	M.D.N - ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL ARC LEGUIZAMO		
Tomador / Garantizado:	CAMELO ARAGON MAYERLY KATERYN		

Detalle amparos asegurados:

Amparo / Cobertura	Inicio de Vigencia	Fin de Vigencia	Valor Asegurado
CALIDAD DEL SERVICIO	miércoles, 11 de junio de 2025	domingo, 15 de noviembre de 2026	$4,486,528.00
CUMPLIMIENTO	miércoles, 11 de junio de 2025	viernes, 15 de mayo de 2026	$4,486,528.00

Aseguradora Solidaria de Colombia

NIT: 860.524.654-6

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
7750081726

PÓLIZA No: 775 - 47 - 994000001988 ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA: SEAS PASTO COD. AGENCIA: 775 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

FECHA DE EXPEDICIÓN DIA	MES	AÑO	FECHA DE IMPRESIÓN DIA	MES	AÑO
19	06	2025	19	06	2025

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE:: MAYERLY KATERYN CAMELO ARAGON IDENTIFICACIÓN: CC 1033.736.337

DIRECCIÓN: CL 65 B 88 88 IN 10 APTO 101 TORRECAMPO 1 CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 6468854

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: M.D.N - ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL ARC LEGUIZAMO IDENTIFICACIÓN: NIT 800.141.686-9

BENEFICIARIO: M.D.N - ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL ARC LEGUIZAMO IDENTIFICACIÓN: NIT 800.141.686-9

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO COMUNICACION DE ACEPTACION DE LA OFERTA

DESCRIPCION AMPAROS CONTRATO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO	11/06/2025	15/05/2026	4,486,528.00
CALIDAD DEL SERVICIO	11/06/2025	15/11/2026	4,486,528.00

BENEFICIARIOS
NIT 800141686 - M.D.N - ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL ARC LEGUIZAMO

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO COMUNICACION DE ACEPTACION DE LA OFERTA:

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DEL CONTRATO DE LA ACEPTACION DE LA OFERTA NRO. 0032-ARC-CBNL03-2025 CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE ESTÍMULOS PARA EL PERSONAL DE OFICIALES, SUBOFICIALES E INFANTES DE MARINA DE LA FUERZA NAVAL DE LA AMAZONÍA Y SUS COMPONENTES"

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ *****8,973,056.00	$ **********84,568	$****11,000.00	$ *******18,158	$ **********113,726

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART
CARLOS GEOVANI MAYA OJEDA	8294	100.00

NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: DECLARO CONOCER Y ESTAR INFORMADO QUE LOS CANALES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, CUYOS DATOS VERACES Y FIDEDIGNOS HE SUMINISTRADO VOLUNTARIAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDEN SER UTILIZADOS POR LA ASEGURADORA PARA REALIZAR GESTIONES DE COBRANZA, ASÍ COMO PARA EL ENVÍO DE MENSAJES PUBLICITARIOS A TRAVÉS DE MENSAJES CORTOS DE TEXTO (SMS), MENSAJERÍA POR APLICACIONES WEB, CORREOS ELECTRÓNICOS Y LLAMADAS TELEFÓNICAS DE CARÁCTER COMERCIAL O PUBLICITARIO, TODO DENTRO DEL MARCO LEGAL APLICABLE, DE ESTA MANERA, AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA SER CONTACTADO POR LA ASEGURADORA Y/O SUS GESTORES COMERCIALES, DE COBRANZA E INTERMEDIARIOS, PARA LOS FINES MENCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN, MEDIANTE LOS CANALES DE PRESENCIAL, LLAMADAS, CORREO ELECTRÓNICO Y EN ALGUNOS CASOS MENSAJES DE TEXTO Y WHATSAPP POR MEDIO DE GESTIÓN AUTOMÁTICA. EN CASO QUE DESEE CAMBIAR EL CANAL DE CONTACTO O TENER UN CANAL EXCLUSIVO PARA LA GESTIÓN DE COBRANZA, POR FAVOR INFORMAR AL CORREO ELECTRÓNICO: GESTIONDECARTERA@SOLIDARIA.COM.CO, PARA FINES COMERCIALES POR FAVOR INFORMAR AL CORREO GESTIONCOMERCIAL@SOLIDARIA.COM.CO Y PARA MODIFICAR O ACTUALIZAR SUS DATOS DE CONTACTO POR FAVOR INGRESAR A: https://www.solidaria.com.co/ws_digitalclient/#/login MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIEN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR,ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISION DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES). BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2.012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN_: HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/biblioteca-de-clausulados.aspx Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TÍTULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIEN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB https://www.aseguradorasolidaria.com.co, EN EL MENÚ "SERVICIOS", OPCIÓN "CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS"

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000775008172

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

C9DF25780F07FD795D

CLIENTE

Defensor del Consumidor Financiero – Principal: Manuel Guillermo Rueda Serrano * Celular: 312 342 6229 * Correo electrónico: defensoriasolidaria@gmail.com
Defensor del Consumidor Financiero – Suplente: Jorge Humberto Martínez Luna * Celular: 310 223 4304 * Correo electrónico: martinezlunaabogados@gmail.com
Dirección: Carrera 13A# 28-38 oficina 221, Bogotá * Teléfono: (601) 791 91 80 * Fax: (601) 791 91 80 * Horario: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 2:00 p.m. a 6:00 p.m.
Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web: https://aseguradorasolidaria.com.co/resources/site1/General/2023/Servicios/FOLLETO-DEFENSOR-CONSUMIDOR-FINANCIERO-30-01-2023.pdf

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONÓMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

BBVA

Creando Oportunidades

BBVA Colombia
NIT 860.003.020-1
Certifica

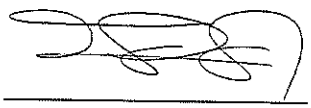
Que nuestro(a) cliente MAYERLY KATERYN CAMELO ARAGON, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 1,033,736,337 se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la CUENTA DE AHORROS LIBRETON No. 346255318 aperturada el 29 de agosto de 2022 cuenta ACTIVA y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

Esta certificación se expide a solicitud del titular con destino a quien interese, el 21 de octubre de 2025.

Para trámites de nómina,legales,internacionales y otros,también puedes usar las siguientes opciones de número de cuenta:

Cuenta de 10 dígitos:	0346255318
Cuenta de 16 dígitos:	0346000200255318
Cuenta de 20 dígitos:	00130346000200255318

Firma autográfica



Responsable servicio al cliente
BBVA Colombia

Nota: el saldo no incluye valores de cheques en proceso de canje.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA